



“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2018-MPMN

Moquegua, 26 de Febrero de 2018.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en Sesión Ordinaria del 23-02-2018, el Dictamen N° 05-2018-CODUAYAT/MPMN de Registro N° 006838-2018 de fecha 22-02-2018, sobre Modificación del “Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de “Mariscal Nieto” en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, ha aprobado en “Sesión Ordinaria” de fecha 23-02-2018, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 45° del “Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto” aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y modificado con Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN; el cual queda redactado como sigue:

“Artículo 45°.- Escala de Valores de las Sanciones:

Las sanciones comprendidas en las Multas tendrán una Escala de valores siguientes:

- | | |
|----------------|------------|
| (A)1 Muy Grave | 05 % UIT |
| (A)2 Grave | 04 % UIT |
| (A)3 Leve | 03 % UIT”. |

Artículo 2°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE